MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC LCO Nº 108 /2017

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS WINDOWS Y LINUX DIRECCIÓN DE INFORMATICA" CON ID N° 325419.

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 26 de octubre de 2017

Consulta 1

Por medio de la presente extendemos las siguientes consultas en relación al llamado identificado previamente:

En la Cláusula referente a la sub contratación de la sección **IV. Condiciones Especiales del contrato (CEC) CGC 21.3** se establece lo siguiente: "Se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la contratante: **NO APLICA**
Al respecto, solicitamos a la contratante sea habilitadla sub-contratación para el Lote 1-SOPORTE TECNICOPARA PRODUCTOS Microsoft, dentro de los parámetros estipulados en el Art.38 de la Ley Nº 2051"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y el Art.59 del Decreto Nº 21.909.

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Consulta 2

En la **Sección I. DATOS DE LA LICITACION (DDL) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** publicado no encontramos detallado el porcentaje que debe tener la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, ¿el porcentaje a considerar es aquel detallado el documento publicado en el SICP en el marco del presente llamado, documento identificado como REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP?

Respuesta: Con relación a la consulta se encuentra Publicada en el portal de la DNCP.

Consulta 3

En vista que la figura de centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica no existe para Microsoft, para cuyos productos es requerido el soporte técnico en el Lote Nº 1,solicitamos reemplazar en relación al Lote Nº 1 el requerimiento de presentar "Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida "inserto en el **numeral 4** del inciso de **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes de la Sección VII. Anexos del PBC (requisito replicado en el número 4 del punto b.2 del inciso b. Experiencia y capacidad técnica del numeral 2. Requisitos para calificación posterior (IAO37)** de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación)** por el requisito siguiente:

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

"Documentación que acredite ser Partner Nivel Gold de Microsoft", requisito que si es de cumplimiento posible.

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Consulta 4

En la **Cláusula CGC 14.1, 14.2, 14.3 Y 14.4** de la **Sección IV.CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, se establece: "Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: a "Plazo", tras la entrega de los servicios, según de provisión emitida vía acreditación en cuenta corriente o caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza, conforme, al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 Y Nº 10.430/07,en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva Esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago". Al respecto y considerando que no resulta claro que la facturación de los servicios prestados será en forma mensual, favor confirmar si la facturación será a mes vencido.

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Consulta 5

En vista de que el servicio requerido es para software consideramos que la clausula **CGC 28.5** de la **Sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)** del PBC, la cual estipula: "El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: 2 (dos) días", **no aplica** para ser reparado o reemplazado en la cantidad de días detallados. En consecuencia, solicitamos confirmar que dicho requisito NO APLICA en el marco del presente llamado.

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Consulta 6

Sobre lo estipulado en la **SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1 Especificaciones Técnicas, Lote 1 – SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS MICROSOFT, Acuerdo de nivel de servicio** consultamos si la cantidad de horas detalladas para la gravedad A, B, C corresponden al tiempo de asistencia del personal a las oficinas del MOPC o al tiempo de resolución del inconveniente

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

Consulta 7

En la planilla de Precios del llamado, Lote N° 1, se tiene estipulado como cantidad 1-uno-el servicio requerido, cantidad que llevara a que el precio unitario ofertado sea el mismo que el precio total.
Igual previsión de cantidad 1 – uno se tiene descripto en el precio unitario estimado, vizualizado en el SICP.
No obstante, resaltamos que el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado encontramos estipulado lo siguiente:

- SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, numeral 2. Plan de Entrega: El plazo de inicio para la prestación de servicios será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato. **Por un periodo de 12 (doce) meses**

- SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), clausula CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4: Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a "Plazo" tras la entrega de los Servicios, según orden de provisión emitida vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y N° 10.430/17, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

- **SECCION V MODELO DE CONTRATO N° 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

LOTE N° 1 SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS MICROSOFT

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido
1	1	Soporte Técnico para productos Microsoft	unidad	12	Meses		
					Precio total:		

Por ende, de lo estipulado en las Secciones III, IV y V del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado entendemos que la convocante hará pagos mensuales (a plazos) por los servicios a ser prestados también en carácter mensual. Favor confirmar. En caso afirmativo, entendemos que la cantidad 1 – uno – prevista en la lista de precio y en los precios estimados publicados en el SICP para el lote N° 1 debería modificarse a 12 – doce, esto a efectos que el oferente que resulte adjudicado, cuente con un valor unitario a facturar en forma mensual, o , en todo caso, establecer una referencia concreta a considerar a efectos de tener establecido el parámetro de facturación a plazos referenciado en la clausula CGC 14.1; 14.2; 14.3 y 14.4 de las CEC, en línea a la oferta total a presentar.

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. M.O.P.C.

Consulta 8

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1 Especificaciones Técnicas, LOTE 1 – SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS MICROSOFT, se establece lo siguiente: **Horas mensuales de soporte:** La cantidad de horas mensuales serán de 40 como mínimo.
Al respecto, favor determinar la cantidad de horas concretas de soporte requeridas para este llamado, estipulado en consecuencia cantidad de horas máximas establecidas durante la vigencia del contrato. Sugerimos: 40 (cuarenta) horas mensuales o 480 (cuatrocientas ochenta) horas anuales.
lo solicitado lo fundamos en el Art. 20 de la Ley N° 2051 " DE CONTRATCIONES PUBLICAS "modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07, el cual preceptúa: las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta: Con relación a la consulta será modificada y aclarada a través de una Adenda, a ser publicada en el portal de la DNCP.

Abg. LISE VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación